



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1932/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

EL Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda , de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas (según Resolución nº 630/2023, sobre delegación de competencias del Sra. Alcaldesa-Presidenta en la misma), con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

VISTAS las bases reguladoras que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP número 88, de 8 de mayo de 2024.

VISTO el acuerdo de fecha 17 de junio de 2024 de la Excma. Diputación de Sevilla de aprobación de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2024.

VISTA la resolución de la Excma. Diputación de Sevilla nº4783/2024 de fecha 29/07/2024 de aprobación definitiva de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

VISTO el informe técnico emitido por el Área de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2024.

VISTO el informe 2024-0442 del Área de Intervención de fecha 1 de octubre de 2024.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2024.

VISTAS las bases municipales modificadas para la contratación laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de fecha 8 de octubre de 2024.

FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MUÑOZ (1 de 2)
Concejal-Delegado de Hacienda. Tercer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: e83a251e19e5597ca2f0088d9a4f6a50

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: f1a62c3d71eb7f1e2a104ea2bad175c

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.PJD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento aprobar las bases reguladoras para la valoración de los solicitantes. En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar las BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXGZNHLPJD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Ayuntamiento de Alcalá del Río

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. de Sevilla, número 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 4ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado anterior. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXGZNLHPJD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Alcalá del Río a fecha 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).
3. Pertener a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades Familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM (900 €/mes).
 - Unidades Familiares de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM (1.080 €/mes).
 - Unidades Familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €/mes).
 - Unidades Familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €/mes).
 - Unidades Familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €/mes).
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El impreso de solicitud oficial que se encuentra recogido en el ANEXO II, estará a disposición de las personas interesadas en la Delegación de Bienestar Social, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como en la web municipal para su descarga.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán presencialmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río o a través del Registro telemático de la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el tablón municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. Transcurrido dicho plazo y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos indicando el motivo de la misma.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento en el ANEXO II de esta convocatoria junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente Libro de Familia y/o Título de Familia Numerosa.

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (Declaración de Renta, nóminas, certificado de prestaciones del SEPE y certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar así como otras rentas de cualquier naturaleza en caso de que las hubiere).

e) Vida laboral actualizada, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género (sentencia vigente y/o orden de alejamiento vigente), sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de Discapacidad, reconocimiento de Dependencia, etc.

g) Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo y no sean estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).

h) ANEXO III firmado o Certificado de empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.

i) Todos aquellos certificados o justificantes acreditativos de cualquier circunstancia evaluable según la tabla que forma parte del ANEXO I de esta documentación.

9.- PROCEDIMIENTO.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por la Trabajadora Social Municipal, la Educadora Social del Programa de Atención Familiar y la Técnico del Área de Igualdad. Dicha Comisión, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su caso, procederán a la elaboración de la certificación de cumplimiento de los mismos para elaborar una lista con baremación de solicitudes.

Para su proceder, la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación a la Alcaldía en función de las demandas y posibilidades de tareas expresadas por las distintas áreas y siguiendo los criterios de prioridad establecidas por el Programa y el estudio individual de conseguir mejorar la situación del mayor número de usuarios contando con todos los recursos disponibles de los distintos programas. De este modo, la propuesta de contratación determinará el número de días y duración del contrato propuesto dentro de lo establecido por las bases de la Diputación, siendo una propuesta individual en función de la vida laboral y posibilidades de obtener ingresos a través de esta contratación que cada beneficiario tenga y teniendo en cuenta esas circunstancias extraordinarias sobrevenidas y manifestadas en el informe de la Comisión.

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.PJD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

10.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos en lista provisional de admitidos para subsanar la solicitud, no lo hicieran al igual que aquellos candidatos que tras ser propuestos para su contratación y llamados por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamados una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

11.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.- CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río que asciende a un presupuesto total de 129.511,89 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes Bases.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones serán para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo, con un tiempo máximo de 3 meses y un mínimo de 1 mes.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sergio Manuel Domínguez Reyes.”

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXGZNLHPJD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

BAREMACIÓN VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD REQUISITOS QUE SE CUMPLEN

Puntos:

- Solicitante que vive solo: 1 punto.
- Unidad familiar con menores o dependientes a cargo: 1 punto por menor o dependiente (máximo 3 puntos).
- Unidad familiar con jóvenes matriculados en universidad, ciclo medio o superior: 1 punto por cada miembro estudiando (máximo 3 puntos).
- Solicitante víctima de violencia de género: 1,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021: 0,5 puntos.
- Desempleados en la unidad familiar mayores de 18 años no estudiantes: 0,75 puntos por cada uno (máximo 2,25 puntos).
- Familia monoparental: 1 punto.

En caso de igualdad en la puntuación entre dos o más solicitudes, este se resolverá:

- Prioridad 1. Mayor número de menores a cargo
- Prioridad 2. Ingresos económicos más bajos en los últimos 12 meses.
- Prioridad 3. Fecha de Registro de la solicitud, acudiendo a la hora en caso de ser necesario como último criterio para establecer prioridad.
- En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHLP.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024

DIPUTACIÓN DE SEVILLA - PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL		TELÉFONO
ESTUDIOS FINALIZADOS			

2.- DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

MIEMBROS SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	Ocupación	PROFESIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 9556-51100. Fax: 955650073

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río

3.- DATOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Ingresos o rentas: Sí No Pensión Prestación Desempleo Subsidio Desempleo
 Si la respuesta es afirmativa indique: Ley de Dependencia Prestación por hijo a cargo Renta de Trabajo
 Orfandad Manutención alimentaria IMV o RMISA

Miembro(s) que percibe(n)	Cantidad percibida en últimos 12 meses	Procedencia

4.- DATOS SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones:

Condición de Víctima Violencia de Género:	<input type="checkbox"/> Sí
Reconocimiento de Discapacidad igual o superior 33%:	<input type="checkbox"/> Sí
Estudiantes Universitarios:	<input type="checkbox"/> Sí
Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior:	<input type="checkbox"/> Sí
Reconocimiento de Grado de Dependencia:	<input type="checkbox"/> Sí

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitar me cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario.

En Alcalá del Río a, _____ de _____ de 2024.

F. dño.: _____

Ayuntamiento de Alcalá del Río
 Plaza de España, 1, Alcalá del Río, 41200 (Sevilla). Tfno. 9556-51100. Fax: 955-650073

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río



REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- A. Estar empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2024.
- B. Estar en situación de desempleo.
- C. Pertenecer a una unidad familiar con ingresos inferiores a:
 - 900 €/mes, unidades familiares de 1 solo miembro.
 - 1080 €/mes, unidades familiares de 2 miembros.
 - 1.260 €/mes, unidades familiares de 3 miembros.
 - 1.440 €/mes, unidades familiares de 4 miembros.
 - 1.620 €/mes, unidades familiares de 5 miembros.
 Por cada miembro a partir del 6º incluido añadir 0,30 más (180 €).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.- Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 14 años.
- 2.- Libro de Familia (excepto personas que vivan solas). En el supuesto de pareja de hecho, Certificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- 3.- Anexo III firmado o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo expedido por el Ayuntamiento que haga constar estar empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2024 en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
- 4.- Certificado de inscripción como demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo), de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar que no acrediten certificado de estudios formales.
- 5.- En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.
- 6.- Informe de Vida Laboral actualizado, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 7.- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, emitida por el órgano competente por razón de la materia y Resolución de Reconocimiento de Dependencia en su caso.
- 8.- En su caso, acreditación de ser Víctima de Género según la legislación vigente.
- 9.- Matrícula o certificado educativo para los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios formales.
- 10.- Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza (SEPE, SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINA, IMV, RMISA, DEPENDENCIA, PRESTACIÓN POR HICIO/A CARGO, ORFANDA, MANUTENCIÓN ALIMENTARIA, DECLARACIÓN DE RENTA, etc.), de todos los miembros de la unidad familiar, que hayan peribido dur ante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente solicitud.
- 11.- Sentencia de Divorcio y en su caso, Convenio Regulador. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia o justificante de solicitud de justicia gratuita para inicio de procedimiento.

Ayuntamiento de Alcalá del Río
 Plaza de España, 1, Alcalá del Río, 41200 (Sevilla). Tfno. 9556-51100. Fax: 955-660073

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia DNI/NIE de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 14 años.	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Libro Familia.	<input type="checkbox"/>	SI
Declaración responsable (Anexo III) autorizando al Ayuntamiento para aportación de Certificado Histórico-Colectivo o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar.	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo no estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Título de Familia Numerosa.	<input type="checkbox"/>	SI
Informe Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Certificado de Discapacidad.	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Resolución de Reconocimiento de Grado de Dependencia.	<input type="checkbox"/>	SI
Fotocopia Acreditación de ser Víctima de Violencia de Género.	<input type="checkbox"/>	SI
Sentencia de Divorcio o Separación/Convenio Regulador/Incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria.	<input type="checkbox"/>	SI
Acreditación de Estudiante en estudios formales para mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>	SI
Certificado de Ingresos Económicos de SEPE (INEM) de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>	SI
Certificado de Integrado de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>	SI

Ayuntamiento de Alcalá del Río
 Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ723KJXG2NHL.P.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Segundo. - Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica que a continuación se relacionan, que emitirán una valoración de acuerdo a las bases reguladoras y propondrán a los destinatarios finales del programa:

Doña Ana Isabel Delgado Pecellín como Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.

Doña Alicia Moya Barrientos como Educadora del Área de Servicios Sociales.

Doña Carmen Nazaret Cruz Pérez como Técnica del Área de Igualdad.

Tercero. - Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a los técnicos del Área de Personal a los efectos oportunos y publíquese la misma en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DE HACIENDA,

CERTIFICO LA SECRETARÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXGZNHLP.JD
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

